



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635-2015-MPP/GM



Puno, 10 noviembre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe N° 285-2015/MPP-GDHPAC/SGPSPC, proveído N° 3120-2015-MPP/GDHPAC, Informe N° 266-2015-MPP/GPP/SGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, como ente de Gobierno local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Art. 131° de la ley orgánica de Municipalidades, prescribe que: el alcalde y regidores de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de elecciones convocadas para tal fin.

Que, por ley 28440 Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de centro Poblados en su artículo 2° dispone "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con 120 días de anticipación al acto de sufragio comunicando el acto al jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad" además bajo esta ley se ha normado el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de centros Poblados de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-C/MPP, de fecha 14 de setiembre del presente, se convoca a elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del centro Poblado Isla Taquile, del Distrito de Amantani, Provincia de Puno, para el día 20 de diciembre del 2015, conforme a lo que indica el art. 5° de la ley 28440.

Que, mediante informe N° 285-2015/MPP-GDHPAC/SGPSPC, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana remite el plan de trabajo "Proceso de elecciones de autoridades Municipales del Centro Poblado de la Isla Taquile Distrito de Amantani, Provincia de Puno 2015", para su aprobación mediante acto resolutorio, implementación y asignación presupuestal, para el cumplimiento de las actividades de acuerdo al cronograma según plan de trabajo adjunto.

Que, mediante proveído N° 3120-2015-MPP/GDHPAC, el Gerente de Desarrollo Humano y Participación ciudadana, remite el plan de trabajo denominado "Proceso de elecciones de autoridades Municipales del Centro Poblado de la Isla Taquile Distrito de Amantani, provincia de Puno 2015".

Que, mediante el Informe N° 266-2015-MPP/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se certifica la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo denominado "Proceso de elecciones de autoridades Municipales del Centro Poblado de la Isla Taquile Distrito de Amantani, Provincia de Puno 2015", con un monto de S/. 3,240.00 Nuevos Soles de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2015, el mismo que será afecto a la cadena presupuestal siguiente:

- PROGRAMA : 9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto
- FUNCION : 23 Protección Social
- DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
- GRUPO FUNCIONAL : 0115 Protección de Población en riesgo.
- ACTIVIDAD : 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
- FINALIDAD : 0000159 Apoyo a las Organizaciones de Base
- MONTO : S/. 3,200.00 Nuevos soles.
- FUENTE DE FTO. : 5.78 Fondo de compensación Municipal.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 635-2015-MPP/GM

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal; de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 052-2015-MPP/A,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el denominado Plan de Trabajo denominado "Proceso de elecciones de autoridades Municipales del Centro Poblado de la Isla Taquile Distrito de Amantani, provincia de Puno 2015", el mismo que forma parte de la presente Resolución, con un presupuesto ascendente a **S/. 3,200.00 (Tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles)**, bajo la siguiente estructura funcional programática.

PROGRAMA	: 9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto
FUNCIÓN	: 23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 Protección de Población en riesgo.
ACTIVIDAD	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
FINALIDAD	: 0000159 Apoyo a las Organizaciones de Base
MONTO	: <b>S/. 3,200.00 Nuevos soles.</b>
FUENTE DE FTO.	: 5.07 Fondo de compensación Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento estricto de la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Secretaría General, para su cumplimiento y control respectivo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución y el Plan de Trabajo en el portal electrónico Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Firma manuscrita]*  
Ing. Edgar Centeno Chavarria  
GERENTE MUNICIPAL





## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

“Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

# **PLAN DE TRABAJO**

## **PROCESO DE ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO TAQUILE DISTRITO DE AMATANI PROVINCIA DE PUNO 2015**

### **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- **Gerente : León Isaac Quispe Huaranca**

### **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- **Sub Gerente : Rubén David Apaza Quispe**
- **Especialista : Brucelee Orestes Ticona Mamani**

## **1.- PRESENTACIÓN.**

Como reacción clara al centralismo, en la década de 1970 surgen las primeras municipalidades de Centro Poblado, como alternativa de gobierno y presencia del Estado en los lugares más apartados, pobres y marginados del país, con la esperanza de lograr a través de ella la inclusión social, económica y política del país, por ende de nuestra provincia de Puno.

La Constitución Política del Perú, establece tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y dentro de este último figuran las municipalidades. Provincial, Distrital y de Centro Poblado. En la Provincia de Puno suman 71 centros poblados donde se registran altos niveles de pobreza, mientras centenares de comunidades esperan convertirse también en gobiernos locales.

Las Municipalidades de Centros Poblados conjuntamente con la Municipalidad Distrital, establecen sus competencias, atribuciones, funciones y transferencias económicas, que de alguna forma es más factible acceder a obras, servicios municipales, y son partícipes de los procesos locales a través de los principales procesos participativos como el planeamiento concertado y presupuesto participativo

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece como disposición imperativa la delegación de funciones y traspaso de recursos públicos a estas municipalidades, mientras que la Ley N° 28458, de proceso de adecuación de las municipalidades de centros poblados, determina sus competencias, atribuciones y funciones, que se encuentra en proceso de implementación. En la Ley de Bases de la Descentralización, establece en el Artículo 7 que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

## **2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.**

En coherencia con el marco constitucional vigente, en el Art. 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades de Centros Poblados son creadas por la municipalidad provincial dentro de cuyo territorio se encuentran. Según dicha norma la municipalidad provincial determina la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le deleguen, los recursos que se le asignen, y las atribuciones administrativas y económico-tributarias de las municipalidades de centros poblados. De acuerdo a dicha regulación resulta evidente que las municipalidades de centros poblados dependen política, económica y administrativamente de la municipalidad provincial que las crea.

De otro lado, según el Art. 130 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, los mismos que son elegidos por un período de cuatro años, contados a partir de su creación. Conforme al Art. 131 de dicha ley, estas autoridades, son proclamadas por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin. Asimismo, según el Art. 132 de la misma ley, el procedimiento para la elección de las autoridades de centros poblados se regula por la ley de la materia.

Así mismo la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440 (Publicada el 29 de diciembre de 2004), en su Artículo 2°.- respecto a la convocatoria establece que ***“El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.”***

Por lo tanto, es importantes realizar la elección del Centro Poblado Isla Taquile, en vista que en diciembre de este año se cumple su periodo de gestión, la actividad planteada para la elección del Centro Poblado en mención , conforme a ley debemos realizarlo.

### **3.-MARCO LEGAL.**

1. La Constitución Política del Perú, en sus artículos 2°, 17), 31° y 194°-199°.
2. Ley Orgánica de Municipalidades – LOM, Ley N° 27972, en sus artículos 128°-135°.
3. La Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ley N° 28440.
4. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
5. Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795
6. Ley de Tributación Municipal, D. Leg. 776.
7. Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, Que regula el procedimiento de creación, organización interna, la delegación de funciones los recursos que se le asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno.
8. Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, Que reglamenta el procedimiento elecciones de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno.

### **4.- EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

- 1.- Rubén David Apaza Quispe.  
**Sub Gerente**
- 2.- Brucelee Orestes Ticona Mamani.  
**Especialista en Participación Ciudadana**
- 3.- Betzabe Calisaya Huanacuni  
**Asistente en Promoción Social**
- 4.- Clemente Apaza Mamani.  
**Promotor Social**
- 5.- Soraya Rosa Estela Hinojoza Ayestas.  
**Promotor Social**
- 6.- Lizbeth Karin Aruquipa Mamani  
**Estudiante Practicante de la Universidad Nacional Del Altiplano -Puno**
- 7.- Migay Milagros Flores Layme  
**Estudiante Practicante de la Universidad Nacional Del Altiplano -Puno**

### **5.- GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS CENTROS POBLADOS.**

#### **5.1 Denominación**

Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado ISLA TAQUILE de la Provincia de Puno.

#### **5.1 Enfoque Participativo en el proceso de desarrollo de capacidades**

*La participación de la población es fundamental en el desarrollo del Centro Poblado renovando sus autoridades, para llevar adelante las elecciones de alcalde y regidores del Centro Poblado Isla Taquile.*

## **6.- OBJETIVOS Y POBLACIÓN OBJETIVO:**

### **6.1 Objetivo General**

- Llevar adecuadamente el proceso de elección de las autoridades Municipales (alcalde y regidores) de la Municipalidad del Centro Poblado de Taquile.

### **6.2 Objetivos Específicos**

- Generar condiciones favorables para involucrar a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Taquile.
- Capacitar y orientar a los miembros del comité electoral para conducir el proceso de elecciones del Centro Poblado de Taquile
- Articular esfuerzos interinstitucionales para llevar el proceso de elecciones del Centro Poblado de Taquile.
- Acompañar y fiscalizar el Proceso de Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Taquile.

## **7.- INSTITUCIONES ALIADAS:**

- Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE
- Jurado Nacional de Elecciones – JNE.
- Municipalidad de la Provincia de Puno.
- Policía Nacional del Perú.
- Otros.

## **08.- LUGAR, FECHA Y HORA**

La fecha a llevarse a cabo de las elecciones del Centro Poblado de Taquile es para.

- El Domingo 20 de Diciembre del presente Año.
- La hora de jornada electoral es de 09:00 am a 04 pm.

**CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA ELECCION MUNICIPAL DE ALCALDE Y  
REGIDORES DEL CENTRO POBLADO ISLA TAQUILE DISTRITO DE AMANTANI  
PROVINCIA DE PUNO - 2015**

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>01</b>	CONVOCATORIA	<b>14 DE SETIEMBRE 2015</b>
<b>02</b>	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	<b>01 AL 07 DE OCTUBRE 2015</b>
<b>03</b>	CAPACITACIÓN AL COMITÉ ELECTORAL	<b>07 DE OCTUBRE 2015</b>
<b>04</b>	ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	<b>10 AL 30 DE OCTUBRE 2015</b>
<b>05</b>	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL	<b>06 DE NOVIEMBRE 2015</b>
<b>06</b>	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL APROBADO	<b>13 DE NOVIEMBRE 2015</b>
<b>07</b>	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	<b>16 AL 23 DE NOVIEMBRE 2015</b>
<b>08</b>	PUBLICACIÓN DE LISTAS PARA TACHA DE CANDIDATOS	<b>24 Y 25 DE NOVIEMBRE 2015</b>
<b>09</b>	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS	<b>27 DE NOVIEMBRE 2015</b>
<b>10</b>	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	<b>30 DE NOVIEMBRE 2015</b>
<b>11</b>	INICIO DE CAMPAÑA	<b>01 DE DICIEMBRE 2015</b>
<b>12</b>	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	<b>11 DE DICIEMBRE 2015</b>
<b>13</b>	PRESENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO	<b>12 Y 13 DICIEMBRE 2015</b>
<b>14</b>	CIERRE DE CAMPAÑA	<b>18 DE DICIEMBRE 2015</b>
<b>15</b>	<b>ELECCIONES MUNICIPALES</b>	<b>20 DE DICIEMBRE 2015</b>
<b>16</b>	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<b>20 DE DICIEMBRE 2015</b>
<b>17</b>	IMPUGNACIONES	<b>21, 22, Y 23 DE DICIEMBRE 2015</b>
<b>18</b>	PROCLAMACIÓN DE ALCALDE Y REGIDORES	<b>29 DE DICIEMBRE 2015</b>